



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 07 MAR 2022

VISTO:

El Informe N° 56-2022-GRA-PRIDER/DI/USLO-DCC, de fecha 28 de febrero de 2022, Informe N° 250-2022-GRA-PRIDER/DI-DVM, de fecha 07 de marzo de 2022, sobre Conformación de Comité Especial de Verificación, Recepción y Liquidación por Oficio de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MASINGA, DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA LA MAR - AYACUCHO"**, con Código SNIP 6268, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, mediante Informe N° 56-2022-GRA-PRIDER/DI/USLO-DCC, de fecha 28 de febrero de 2022, el Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras – USLO, solicita la Conformación de Comité Especial de Verificación, Recepción y Liquidación por Oficio de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MASINGA, DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA LA MAR - AYACUCHO"**, con Código SNIP 6268, habiéndose agotado la búsqueda y acciones de recuperación de la documentación correspondientes a los años de ejecución 2011, 2012 y 2013 de dicha Obra, motivo por el que remite la propuesta de sus miembros para su conformación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 250-2022-GRA-PRIDER/DI-DVM, de fecha 07 de marzo de 2022, la Dirección de Infraestructura, solicita la Conformación de Comité Especial de Verificación, Recepción y Liquidación por Oficio de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MASINGA, DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA LA MAR - AYACUCHO"**, con Código SNIP 6268, el cual deberá ser conformado mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad al literal b) del numeral 9.2.14 de la DIRECTIVA N° 007-2018-GRA-PRIDER, aprobado con RESOLUCION DIRECTORAL N°128-2018-GRA-PRIDER-DG, sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, establece que, "El titular de la Entidad designa mediante acto resolutivo a los miembros titulares y suplentes de la comisión de verificación, recepción y liquidación de Obras de proyectos. A propuesta de la Dirección de Infraestructura";

Que, de conformidad al inciso B.1) del numeral 8.2.1 de la Directiva N° 05-2018-GRA-PRIDER/DG, aprobado con Resolución Directoral N° 114-2018-GRA/PRIDER/DG, establece sobre la liquidación de obras de oficio, "B.1 Para que una obra de infraestructura sea susceptible de ser considerado en el proceso de Liquidación de oficio, debe cumplirse las condiciones siguientes:

- B.1.1 La obra de infraestructura haya sido ejecutada con anterioridad mayor a 05 años.
- B.1.2 La obra de infraestructura concluida no cuente con la suficiente documentación técnica de su ejecución";

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2020-GRA/GR, de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055 -2022-GRA-PRIDER/DG

fecha 31 de marzo de 2020 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité Especial de Verificación, Recepción y Liquidación por Oficio de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MASINGA, DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA LA MAR - AYACUCHO"**, con Código SNIP 6268, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	Ing. DANIEL COLLAHUACHO CALLAÑAUPA
PRIMER MIEMBRO	CPC. VIOLETA LOURDES CÁRDENAS INFANZÓN
ASESOR	Ing. DEYVIN VILCAPOMA MENDOZA
MIEMBROS SUPLENTE	
PRIMER SUPLENTE	Ing. EMILIO ROMANÍ PÉREZ
SEGUNDO SUPLENTE	CPC. ULISES ARTURO ANDRADE CISNEROS
ASESOR SUPLENTE	SUPERVISOR DE OBRA



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité Especial de Verificación, Recepción y Liquidación por Oficio, el cumplimiento del encargo con plena autonomía e independencia conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, con sujeción a la DIRECTIVA N° 007-2018-GRA-PRIDER y a la Directiva N° 05-2018-GRA-PRIDER/DG.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, a los miembros del Comité, a la Dirección de Infraestructura, a la Dirección de Administración y Finanzas y demás unidades estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER
Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL